



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 28 de enero de 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Sentencia
Rad. 76001-22-03-000-2020-00003-00
Accionante: Gómez Salazar y Cia SCS en liquidación
Accionado: Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali y otro
Ponente: JORGE JARAMILLO VILLARREAL

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso con radicado 76233-40-89-001-2017-00070-01 **JOSÉ EMÉRITO CRUZ SANTACRUZ Y A TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUIITIVA DE DOMINIO**, dentro del asunto en referencia, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha veinticinco (25) de enero de 2022 que a la letra dice: “**1.- TUTELAR** el derecho fundamental al debido proceso de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del fideicomiso Gómez Salazar y la sociedad Gómez Salazar y Cía. S.C.S. en liquidación, por las razones aquí expresadas. **2.- DEJAR SIN VALOR** la sentencia del 30 de septiembre de 2021 en la que se decidió la apelación presentada por José Emeterio Cruz Santacruz que aquí se ha tratado, lo mismo que de las decisiones consecuenciales. **3.- ORDENAR** al Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, que en el término de Ley para proferir sentencia (Art. 120 C.G.P.) contado desde la notificación de esta providencia, se vuelva a pronunciar con suficiente motivación, análisis competo y contextual de la prueba, sobre la apelación presentada por José Emeterio Cruz Santacruz contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio con demanda de reconvencción que aquí se ha tratado, sin perjuicio de las pruebas de oficio que estime necesarias decretar. **4.-** Notificada esta sentencia si no fuere impugnada, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión (art. 31 D.2591/91).. **NOTIFÍQUESE FDO. LOS MAGISTRADOS. JORGE**

SILAGOZA



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JARAMILLO VILLARREAL, CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA y ANA LUZ
ESCOBAR LOZANO.**

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**

URGENTE